



Panamá ,19 de mayo de 2016

ACODECO REFUERZA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DESDE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

A partir de hoy los consumidores del Distrito de San Carlos que mantengan alguna inconformidad o queja contra agentes económicos pueden recibir atención a través del Servicio Municipal de Atención al Consumidor (SERMAC), novedoso programa que promueven la ACODECO y la municipalidad, con el objetivo de fortalecer la defensa de los consumidores.

El Alcalde de San Carlos, Víctor López consideró que los consumidores de la municipalidad tendrán ahora la oportunidad de acudir a esta oficina para poner en conocimiento de ACODECO casos de posibles violaciones a sus derechos, recibir asistencia e información oportuna.

Oscar García Cardoze, Administrador de ACODECO señaló que el Distrito de San Carlos registra un importante crecimiento con la apertura de nuevos centros comerciales por lo que es importante que exista una oficina que pueda dar respuesta a los reclamos desde la óptica de estar más cerca de los consumidores.

Oscar García Cardoze, Administrador de ACODECO, señaló que la labor educativa en cuanto a los derechos y deberes de los consumidores, no puede cesar y lo que se busca, es llevar orientación para aquellas personas que no pueden llegar hasta la oficina regional de Panamá Oeste e incluso, lograr realizar las audiencias en el propio Municipio, ahorrándole a los quejosos, gastos en movilización y tiempo.

“Ojalá podamos replicar este modelo en otros municipios pues contribuiría a potenciar el acercamiento entre las autoridades locales y los consumidores”, destacó García Cardoze.

La Administración Regional de Panamá Oeste, es la encargada de dar seguimiento a las capacitaciones, jornadas educativas, denuncias, quejas y conciliaciones que se realicen por parte del funcionario de **ACODECO** como parte del **SERMAC** con el Municipio de San Carlos.

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo las partes prorrogarlo por igual término, siempre y cuando conste por escrito esta voluntad dentro de los treinta

(30) días previos a la terminación de la vigencia del mismo.